

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 096-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 09 de junio de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 09 de junio de 2020, mediante el cual se dispone: **APROBAR** el proyecto denominado: **“Implementación de la Plataforma Virtual para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, remitido por el Director de Extensión Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, mediante Oficio N° 079-2020-UNTELS-CO-P-DEU, de fecha 03 de junio de 2020, el Director de Extensión Universitaria, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el proyecto para la **“Implementación de la Plataforma Virtual para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, a efectos de ser aprobado en sesión de comisión organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto denominado: **“Implementación de la Plataforma Virtual para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, remitido por el Director de Extensión Universitaria, cuyo contenido se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 096-2020-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), Director de Extensión Universitaria y Centro de Idiomas de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General